

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/08/2022 - 11:05:41 Recibo No. S001280388, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FGgyCfQg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Jueves 1 de Diciembre del 2022 se elegirá la Junta Directiva de la **CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR,** La inscripción de Listas de Candidatos debe hacerse durante la Segunda Quincena del mes de Octubre.

Para información más detallada podrá comunicarse al Teléfono (604)444.23.44 Ext. 1110; dirigirse a la Presidencia Ejecutiva, en la Sede Principal de Itagui (Calle 48 Nro. 50-16, Parque Obrero-Brasil), o consultar a través de la Página Web www.ccas.org.co.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VIDRIERIA FENICIA S.A.S.

Nit: 832005666-6 Domicilio: Envigado

MATRÍCULA

Matrícula No: 103648

Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 01 de julio de 2005

Ultimo año renovado: 2022

Fecha de renovación: 10 de marzo de 2022

Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cr 48 no 32b sur 139 p 11

Municipio : Envigado

Correo electrónico : peldar@o-i.com

Teléfono comercial 1 : 3788000 Teléfono comercial 2 : 3788816 Teléfono comercial 3 : 3788994

Dirección para notificación judicial : Cr 48 no 32b sur 139 p 11

Municipio : Envigado

Correo electrónico de notificación : peldar@o-i.com

Teléfono para notificación 1 : 3788000

Teléfono notificación 2 : 3788816
Teléfono notificación 3 : 3788994

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/08/2022 - 11:05:41 Recibo No. S001280388, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FGgyCfQg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2902 del 26 de junio de 2001 de la Notaria 29 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogota, el 11 de julio de 2001 bajo el No. 785193 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2005, con el No. 45746 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VIDRIERIA FENICIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1337 del 16 de marzo de 2005 de la Notaria 29 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 13 de junio de 2005 bajo el No. 995569 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2005, con el No. 45745 del Libro IX, cambio de domicilio de Soacha al municipio de Envigado, reforma que da lugar de inscribir nuevamente en esta entidad la constitución, reformas y últimos nombramientos efectuados.

Por Acta No. 8 del 19 de marzo de 2009 de la Asamblea De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2009, con el No. 62218 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de VIDRIERIA FENICIA S.A. por VIDRIERIA FENICIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto social principal los siguientes: La producción de toda clase de artículos de vidrio, de plástico, de metal o de papel, y en general la fabricación y el comercio de productos de vidrio, plástico, metal o papel, y en general la fabricación y el comercio de productos y artículos de vidrio, plástico, metal o papel o de los que sean un complemento necesario para su uso, distribución o venta. En general, podrá realizar todo tipo de actividad comercial o civil lícita.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones. Se establecen las siguientes prohibiciones:

- 1. Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de accionistas hubiere expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.
- 2. la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/08/2022 - 11:05:41 Recibo No. S001280388, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FGgyCfQg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compania.

- 3. Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del setenta por ciento (70 %) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compania.
- 4. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.
- 5. Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea General de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización solo podrá otorgarla la Asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor \$ 20.000.000.000,00

No. Acciones 40.000,00 Valor Nominal Acciones \$ 500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor \$ 10.000.000.000,00

No. Acciones 20.000,00 Valor Nominal Acciones \$ 500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor \$ 10.000.000.000,00

No. Acciones 20.000,00 Valor Nominal Acciones \$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente y dos (2) suplentes del gerente que designe la Asamblea General de accionistas, para que reemplacen al principal en las ausencias absolutas o temporales del principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y facultades del gerente. El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de un gerente, quien ejercerá las funciones consagradas



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/08/2022 - 11:05:41 Recibo No. S001280388, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FGgyCfQg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en los artículos 99 y 196 del código de comercio, así como las siguientes:

- A. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad.
- B. Convocar a la Asamblea General de accionistas de la compañía cada vez que lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias ordenadas por la Ley de la manera indicada por los estatutos.
- C. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad, facultándolo para terminar, resolver, o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para prorrogarlos, según el caso, debiendo solicitar autorización a la Asamblea General de accionistas para celebrar toda clase de actos y/o los contratos en nombre de la sociedad, cuando estas negociaciones excedan de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- D. Presentar a la Asamblea General de accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y un proyecto de distribución de utilidades, presentando además el informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad conforme la Ley y determinando las medidas que se recomiendan a la Asamblea General de accionistas.
- E. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de accionistas.
- F. Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad con o sin las facultades para desistir, recibir, sustituir, delegar, revocar, reasumir, transigir y limitar los poderes que puedan ser otorgados; así mismo podrá revocar mandatos y hacer sustituciones.
- G. Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad.
- H. Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de accionistas, y escoger al personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.
- I. Ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la Asamblea General de accionistas.
- J. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la Ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Entre las funciones de la Asamblea de accionistas esta: "E. Autorizar al gerente para celebrar toda clase de actos y/ o los contratos en nombre de la sociedad, cuando estas negociaciones excedan de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 14 del 12 de marzo de 2012 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2012 con el No. 81426 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/08/2022 - 11:05:41 Recibo No. S001280388, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FGgyCfQg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE

AUDITORA

ALVARO SUAREZ QUICENO

C.C. No. 71.638.890

Por Acta No. 28 del 14 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2021 con el No. 156797 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE FERNANDO SIERRA SIERRA

C.C. No. 8.033.344

Por Acta No. 26 del 30 de marzo de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2020 con el No. 145578 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE ANDRES ARISTIZABAL OSPINA

C.C. No. 71.776.769

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 8 del 19 de marzo de 2009 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2009 con el No. 62218 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF

REVISOR FISCAL - FIRMA ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. NIT No. 860.008.890-5 1

Por documento privado del 11 de marzo de 2016 de la Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2016 con el No. 110237 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF

REVISOR FISCAL PRINCIPAL - LINA MARCELA PIEDRAHITA DUQUE C.C. No. 1.039.022.609 170317-T DELEGADO

Por documento privado No. AS-7652-21 del 30 de septiembre de 2021 de la Firma De Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2021 con el No. 155223 del libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION T. PROF

REVISOR FISCAL SUPLENTE - MONICA LUCIA BERNAL RUA C.C. No. 1.152.684.060 207261-T

DELEGADO

PODERES



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/08/2022 - 11:05:41 Recibo No. S001280388, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FGgyCfQg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3785 del 17 de agosto de 2001 de la Notaria 29 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2005 con el No. 515 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a RICARDO TORRES LOPEZ identificado con CC. No. 79306430, para que FACULTADES: En todos los asuntos de carácter laboral en que deba intervenir VIDRIERA FENICIA S.A., ya sea como demandante o demandada, en relación con trabajadores, extrabajadores suyos o pensionados, o aun con terceros, y ya se trate de actuaciones antes los funcionarios de la administración del trabajo o ante la jurisdicción laboral ordinaria, con las siguientes facultades especiales y delegaciones específicas de su facultad legal de representarla judicial o extrajudicialmente: a. Para que pueda conciliar o transigir, en nombre de VIDRIERA FENICIA S.A., Las discrepancias de carácter laboral que se presenten con trabajadores de ella, pensionados o aun con terceros, ya sea para terminar litigios pendientes o para precaver pleitos eventuales. b. Para que asista, en representación de VIDRIERA FENICIA S.A., A todas las citaciones que a ella le sean hechas por los funcionarios administrativos o por los jueces o tribunales laborales, con facultades idénticas a las relacionadas en el literal "a" anterior. c. Para que se notifique, en nombre de VIDRIERA FENICIA S.A., De todas las demandas laborales que contra ella sean iniciadas en los juzgados laborales de cualquier circuito laboral del país, con facultades expresas para contestar demandas, proponer excepciones y demandas de reconvención si fuere el caso, promover incidentes, pedir pruebas e intervenir en su práctica, contestar interrogatorios de parte como si fuera el representante legal de ella, responder en su nombre, si fuere el caso, interrogatorios libres a que los magistrados y jueces laborales resuelven someter a su representante legal, y obrar como si fuere este, interponer y sustentar recursos contra las providencias judiciales proferidas en litigios en los cuales actúe en desarrollo de las facultades que se le confieren con este poder, incluyendo los extraordinarios de casación y revisión. d. Para interponer y sustentar recursos de reposición y apelación contra las providencias administrativas que profieran en contra de VIDRIERA FENICIA S.A., Los funcionarios administrativos del trabajo, con facultad expresa para notificarse de nombre de ella, adelantar las acciones providencias en y para administrativas a que hubiere lugar, tanto en los tribunales administrativos con en el propio consejo de estado. e. Para promover demandas contra terceros en materia laboral, en su condición de apoderado general de VIDRIERA FENICIA S.A., En los casos en que ella demandante y para hacer toda clase de solicitudes ante actuar como funcionarios administrativos del trabajo. f. Para sustituir, cuando lo considere conveniente, en persona de su confianza, este poder general para la atención de un juicio o de una actuación administrativa especifica que se haya promovido contra ella o en los cuales haya sido o se haya notificado en condición de apoderado general de VIDRIERA FENICIA S.A., y, g. En general para realizar las gestiones que considere conducentes a la mejor defensa de los intereses de VIDRIERA FENICIA S.A., En todos los asuntos de carácter laboral en que ella deba actuar, ya sea como demandante o demandada, para que nunca se encuentre en posibilidad de quedar sin defensa por razón de falta de amplitud del presente poder, ya que el representante legal suyo quiere que su apoderado general, tenga, para los asuntos específicos a que este poder general se refiere, las mismas facultades que podría tener el mismo en los casos en que deba asumir, tanto en juicio como fuera de juicio, la defensa de los intereses de que se trate.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/08/2022 - 11:05:41 Recibo No. S001280388, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FGgyCfQg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4826 del 29 de octubre de 2001 de la Notaria 29 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2005 con el No. 516 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a RICARDO TORRES LOPEZ identificado con CC. No. 79306430, para que FACULTADES: a. Para que suscriba las escrituras públicas o prendas abiertas sin tenencia en las que figure VIDRIERA FENICIA S.A., Como acreedor hipotecario, asegurando así, las obligaciones que por concepto de préstamo haya otorgado VIDRIERA FENICIA S.A., A sus trabajadores para la consecución de vivienda, mejoras de sus viviendas, cancelación de créditos adquiridos con entidades bancarias o financieras por préstamos otorgados por estas entidades para adquisición de vivienda o consecución de vehículo. b. Para presentar demandas, promover incidentes, pedir pruebas e intervenir en su práctica, asistir a las conciliaciones en las que se cite al representante legal, y obra como si fuere este. c. Para que, con las más irrestrictas facultades dispositivas, delegue o sustituya, total o parcialmente, cuando lo considere conveniente, en persona de su confianza, este poder general para que judicial o extrajudicialmente inicie y lleve a su culminación las acciones de cobro y perciba el valor de los créditos que le adeuden a la compañía y suscriba las cancelación de las garantías hipotecarias solemnizadas en escritura públicas y las prendarias ante las oficinas de tránsito correspondientes. d. Para que revoque y reasuma sustituciones. e. Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de VIDRIERA FENICIA S.A., y, f. En general para realizar las gestiones que considere conducente en defensa de los intereses de VIDRIERA FENICIA S.A., En los asuntos de carácter civil en que ella deba actuar, para que nunca se encuentre en posibilidad de quedar sin defensa por razón de falta de amplitud del presente poder, ya que el representante legal suyo quiere que su apoderado general, tenga, para los asuntos específicos a que este poder general se refiere, las mismas facultades que podría tener el mismo en los casos en que deba asumir, tanto en juicio como fuera de él, la defensa de los intereses de que se trate.

Por Escritura Pública No. 625 del 12 de junio de 2014 de la Notaria 31 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2014 con el No. 1315 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a MELISSA JONES MARTINEZ identificado con CC. No. 1128279644 MAURICIO ORTEGA JARAMILLO identificado con CC. No. 15347431, para que FACULTADES: En nombre de la sociedad, presenten ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales-Dian las solicitudes de devolución de saldos a favor en impuestos nacionales (renta, cree e iva).

Por Escritura Pública No. 1006 del 09 de septiembre de 2014 de la Notaria 31 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2014 con el No. 1370 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a SONIA PATRICIA RUEDA CASTILLO identificado con CC. No. 52816082, para que FACULTADES: Represente a la sociedad, en todos los asuntos de carácter laboral en que deba intervenir VIDRIERA FENICIA S.A.S., que ella deba adelantar o que se adelanten contra ella, en relación con trabajadores suyos, extrabajadores suyos, pensionados, o aun con terceros, y ya se trate de actuaciones ante las autoridades administrativas o ante las autoridades judiciales. además de las facultades para litigar consagradas legalmente. Este poder confiere las siguientes facultades: a) representar a la compañía en toda clase de procesos y actuaciones judiciales, de carácter laboral o ante las autoridades



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/08/2022 - 11:05:41 Recibo No. S001280388, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FGgyCfQg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas de trabajo, que ella deba adelantar o que se adelanten contra ella. b) la de absolver interrogatorios de parte, tanto procesal como extraprocesalmente, asistiendo a las respectivas audiencias que para tal fin se citen, la de confesar, la de recibir, la de comprometer, la de desistir, conciliar y la de transigir, la de sustituir, otorgar y reasumir el poder, en los procesos y actuaciones judiciales de carácter laboral, o ante las autoridades administrativas del trabajo, con las mismas facultades del representante. c) la de notificarse de todas las providencias judiciales de carácter laboral, de los actos administrativos y/o providencias producidas por las autoridades administrativas del trabajo en que tenga intereses la compañía. d) la de interponer toda clase de recursos, tales como reposición, apelación, casación, etc., Contra las providencias judiciales o administrativas que se produzcan en los referidos procesos o por las autoridades administrativas de trabajo y la de renunciar a términos, notificaciones y traslados. En general para realizar las gestiones que considere conducentes a la mejor defensa de los intereses de VIDRIERÍA FENICIA S.A.S. En todos los asuntos de carácter laboral en que ella deba actuar, que ella deba adelantar o que se adelanten contra ella, bien como demandante bien como demandada, para que nunca se encuentre en posibilidad de quedar sin defensa por razón de falta de amplitud del presente poder, ya que otorgan al apoderado las mismas facultades que podría tener el representante legal en los casos que deba asumir, en juicio como fuera de juicio, la defensa de los intereses de que se trate.

Por Escritura Pública No. 2548 del 20 de noviembre de 2019 de la Notaria 2 de ENVIGADO, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020 con el No. 2164 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **DIANA** MARCELA CARDOZO GUALY identificado con CC. No. 53102170, para que FACULTADES: En representación de VIDRIERIA FENICIA S.A.S., otorque las escrituras públicas de constitución de hipoteca, a favor de la compañía, en garantía de los préstamos concedidos por ésta a sus trabajadores así mismo, las de cancelación de hipoteca, aceptadas como garantía de tales préstamos.

Por Escritura Pública No. 286 del 18 de febrero de 2020 de la Notaria 2 de ENVIGADO, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020 con el No. 2285 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a DIEGO ALFREDO ZAMBRANO GARRIDO identificado con CC. No.1019010082 , para que FACULTADES: A. Para que pueda conciliar o transigir en nombre de la sociedad, las discrepancias de carácter laboral que se presenten con los trabajadores de ella, pensionados o aun con terceros, ya sea para terminar litigios pendientes o para precaver pleitos eventuales. B. Para que asista, en representación de la sociedad, a todas las citaciones que a ella le sean hechas por los funcionarios administrativos o por los jueces o tribunales laborales, con facultades idénticas a las relacionadas en el literal "a" anterior. C. La de absolver interrogatorios de parte, tanto procesal como extraprocesalmente, en materia laboral, asistiendo a las respectivas audiencias que para tal fin se citen, la de confesar, la de recibir, la de comprometer, la de desistir, conciliar y la de transigir, la de sustituir, otorgar y reasumir el poder, en los procesos y actuaciones judiciales de carácter laboral, o ante las autoridades administrativas del trabajo, con las mismas facultades del representante. D. Para que otorque las escrituras públicas de constitución de hipoteca, a favor de la Compañía, en garantía de los préstamos



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/08/2022 - 11:05:41 Recibo No. S001280388, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FGgyCfQg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concedidos por ésta a sus trabajadores y, así mismo, las de cancelación de hipoteca, aceptadas como garantía de tales préstamos.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

- *) E.P. No. 1337 del 16 de marzo de 2005 de la Notaria 29 45745 del 01 de julio de 2005 del libro IX Medellín
- *) Acta No. 8 del 19 de marzo de 2009 de la Asamblea De 62218 del 28 de abril de 2009 del libro IX Accionistas
- *) Acta No. 16 del 25 de octubre de 2013 de la Asamblea De 92742 del 04 de febrero de 2014 del libro IX Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 18 de abril de 2002 del Comerciante, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2005, con el No. 45750 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial: Presupuesto de control: Ademas del vinculo de subordinacion entre las sociedades, existe unidad de proposito y direccion, teniendo en cuenta que todas las sociedades persiguen la consecucion de un objetivo determinado por la matriz en virtud de la direccion que ejerce sobre el conjunto. El grupo empresarial se denomina grupo peldar.

** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : CRISTALERIA PELDAR S.A.

MATRIZ

Identificación: 8909001181 Municipio: 05266 - Envigado

Dirección : Cr 48 no 32b sur 139 p 11

País: Colombia

CIIU: C2310 - Fabricacion de vidrio y productos de vidrio CIIU: G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/08/2022 - 11:05:41 Recibo No. S001280388, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FGgyCfQg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CRISTAR S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 8150029364 Municipio: 05266 - Envigado

Dirección : Cr 48 no 32b sur 139 p 11

País: Colombia

CIIU: C2310 - Fabricacion de vidrio y productos de vidrio

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INDUSTRIAL DE MATERIAS PRIMAS S.A.S.

SUBORDINADA

Identificación: 8909018721 Municipio: 05266 - Envigado

Dirección : Cr 48 no 32b sur 139 p 11

País: Colombia

CIIU: B0811 - Extraccion de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita

** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : VIDRIERIA FENICIA S.A.S.

Municipio: Envigado

País: Colombia

Por documento privado del 19 de mayo de 2009 del Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2009, con el No. 62770 del Libro IX, Modificacion grupo empresarial: Se actualizan los nombres de las sociedades controladas, producto de su transformacion a sociedad por acciones simplificada.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7730

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/08/2022 - 11:05:41 Recibo No. S001280388, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1FGgyCfQg6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : \$25,571,654,000 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7730.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Walter Ortiz Montoya Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***